



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 579 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 02 SET. 2016

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte Nº 146-2016-GRJ-GRDS-SGDSIO, de fecha 31 de agosto de 2016, suscrito por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades. El Informe Técnico Nº 316-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 31 de agosto de 2016, remitido por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 146-2016-GRJ-GRDS-SGDSIO, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, solicita habilitación de Fondos por Encargo, a nombre del Lic. **MÁXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, para realizar actividades en el “**FESTIVAL POR LA MEMORIA LA RECONCILIACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**”, por el monto de S/. 8,500.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico Nº 316-2016-GRJ/ORAF/OASA, remitido por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que procede la solicitud de anticipo de gastos solamente para realizar actividades en el “**FESTIVAL POR LA MEMORIA LA RECONCILIACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**”, a nombre del Lic. **MÁXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, por el monto de S/. 8,500.00 Soles.

Que, mediante Ley Nº 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley Nº 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo Nº 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1676904
Nº DE EXPEDIENTE:	114259

Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del Lic. **MÁXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, para realizar actividades en el "**FESTIVAL POR LA MEMORIA LA RECONCILIACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**", por el monto de S/. 8,500.00 Soles, el mismo que cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° de documento 1M-930-2016-GRJ-GRDS.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones en funcionarios del Gobierno Regional Junín.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del Lic. **MÁXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, para realizar actividades en el "**FESTIVAL POR LA MEMORIA LA RECONCILIACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**", por el monto de S/. 8,500.00 Soles, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 8,500.00 Soles, según los rubros y montos siguientes:

**META** : 0129  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS  
**ESPECÍFICA DEL GASTO** :

2.3.2.7.1.1.99	8,500.00
<b>Monto Total</b>	<b>S/. 8,500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar actividades en el "**FESTIVAL POR LA MEMORIA LA RECONCILIACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**", Debiendo el Lic. **MÁXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, al Lic. **MÁXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....  
CPC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos  
SECRETARIA GENERAL